Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0463-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2025

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 030

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: "*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…)*";

Que, el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*";

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: "*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*";

Que, el artículo 9 del Código Ibídem, establece: "*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*";

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *"Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.(…)";

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0463-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2025

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *"Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve: *"Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.";*

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (…)"*;

Que, a través **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2025** de 10 de julio de 2025, elaborado por el Ing. Galo Alejandro Salcedo Carrera, Coordinador de Mantenimiento de Flota (E), revisado y aprobado por el Ing. Jorge Andres Lara, Gerente Técnico, se señala:

"REFORMA PAC – JUSTIFICACIÓN.-

d) Modificación de línea PAC: *Se requiere actualizar el monto de acuerdo con el Estudio de Mercado realizado en la fase preparatoria determinando un presupuesto referencial por USD $ 105.667,92 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).*

5. RECOMENDACIÓN.- *Se debe realizar la Reforma PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo a lo detallado en la matriz adjunta."*

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GT-2025-0854-M de 11 de julio de 2025, el Ing. Jorge Andrés Lara

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0463-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2025

Carvajal, Gerente Técnico, solicita al Gerente de Planificación: *"(…) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

***NOMBRE DE LA SUB TAREA:** ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMTPQ*
***Tipo de reforma:** 4.PAC";*

Que, a través de Memorando Nro. EPMTPQ-GP-2025-0431-M de 15 de julio de 2025, el Ing. Alexander Patricio Posso Arcos, Gerente de Planificación, informa a la Coordinadora de Adquisiciones:

"(…) esta Gerencia indica que el requerimiento no corresponde a reforma POA; sin embargo, a fin de dar continuidad con la reforma PAC, me permito señala lo siguiente:

- *Para el presente ejercicio fiscal (2025), la subtarea señalada tiene presupuesto de $98.886,12.*
- *La empresa cuenta con espacio presupuestario 2026 para el monto de la contratación del siguiente periodo fiscal, por un valor de $6.781,80.*
- *El presupuesto total requerido para el proceso 2025-2026 es de $105.667,92.";*

Que, a través de **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO Y PLAN ANUALES DE CONTRATACIÓN – POA 2025** de 23 de junio de 2025, elaborado por Ing. Efrén Sánchez Barahona, Especialista de Tecnologías; revisado por Ing. Gabriel Ruales Aguirre, Coordinador de Proyectos Informáticos; y, aprobado por Mgs. Elizabeth Varela, Gerente de Tecnologías de la Información, se señala:

"REFORMA PAC - JUSTIFICACIÓN.-

***c) Inclusión de línea PAC:** Descripción de la contratación: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL CLÚSTER (3 NODOS) DE PROCESAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX DE LA EPMTPQ, CON RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DE FÁBRICA Y LICENCIAMIENTO VEEAM"*
CPC PRINCIPAL: 831600011
CPC SECUNDARIO: 733100011
Partidas Presupuestarias:
530704 - Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos
530702- Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos.- Egresos por arrendamiento de paquetes informáticos, licencias de software y páginas web
Costo Total: $138.996,00 USD

Al final la línea PAC que contempla el proceso tiene un valor total de $138,996.00 USD, conforme el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial.

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPQ) dispone de una infraestructura tecnológica crítica basada en una plataforma de hiperconvergencia Nutanix, conformada por un clúster de tres nodos de procesamiento. Esta plataforma soporta los servicios operativos, administrativos y de gestión de datos de la institución, siendo fundamental para garantizar la continuidad y disponibilidad de los sistemas institucionales.

Con el fin de asegurar la operatividad, estabilidad y soporte técnico especializado de dicha infraestructura, se requiere la contratación de un servicio de mantenimiento integral, el cual incluye:

- *Mantenimiento preventivo y correctivo del clúster de procesamiento.*
- *Renovación de la garantía extendida de fábrica (hardware y software).*
- *Actualización y soporte de las licencias de respaldo Veeam.*

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0463-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2025

La no inclusión de este proceso en el PAC 2025 comprometería la sostenibilidad técnica de los sistemas institucionales, incrementando los riesgos de indisponibilidad, pérdida de información y afectación a los servicios brindados por la EPMTPQ.

El financiamiento requerido ha sido determinado con base en el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial, ascendiendo a un valor total de $138.996,00 USD.

Por lo tanto, se considera estratégica y prioritaria la incorporación de este proceso en el Plan Anual de Contratación 2025, para garantizar la continuidad operativa, el soporte técnico oportuno y la protección de los activos tecnológicos de la EPMTPQ.

***5. RECOMENDACIÓN.-** Se debe realizar la Reforma al POA 2025 Y PAC 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para realizar el pago correspondiente conforme los compromisos adquiridos.";*

Que, mediante Memorandos Nro. EPMTPQ-GTI-2025-0380-M de 24 de junio de 2025 y Nro. EPMTPQ-GTI-2025-0423-M de 10 de julio de 2025, la Mgs. Elizabeth Varela Bolaños, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita al Gerente de Planificación: *"(…) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

***Tipo de Proceso:** Contratación Pública*
***NOMBRE DE LA SUB TAREA:** Servicio de Mantenimiento para el clúster (3 Nodos) de procesamiento para la plataforma de hiperconvergencia Nutanix de la EPMTPQ, con renovación de la garantía extendida de fábrica y licenciamiento Veeam.*
***Tipo de reforma:** 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA";*

Que, a través de **Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 074** de 27 de junio de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL CLÚSTER (3 NODOS) DE PROCESAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX DE LA EPMTPQ, CON RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DE FÁBRICA Y LICENCIAMIENTO VEEAM";** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Tecnologías de la Información;

Que, mediante **Resolución Presupuestaria Nro. EPMTPQ-GAF-PSP-2025-047** de 01 de julio de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al siguiente proceso: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL CLÚSTER (3 NODOS) DE PROCESAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX DE LA EPMTPQ, CON RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DE FÁBRICA Y LICENCIAMIENTO VEEAM";**

Que, a través de Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2025-0553-M de 17 de julio de 2025, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

"La Gerencia Técnica con memorando No. EPMTPQ-GT-2025-0854-M, de 11 de julio de 2025, solicitó la reforma relacionada con la "Adquisición de baterías para la flota vehicular de la EPMTPQ"; la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTPQ-GP-2025-0431-M de 15 de julio de 2025, indica que no corresponde a reforma POA, adicionalmente, menciona que cuenta con presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 y con techo presupuestario 2026. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 10 de julio de 2025 y matriz de reforma…

La Gerencia de Tecnologías de la Información con memorando No. EPMTPQ-GTI-2025-0380-M, de 24 de junio de 2025, y memorando No. EPMTPQ-GTI-2025-0423-M de 10 de julio de 2025 solicitó la reforma

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0463-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2025

relacionada con el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL CLÚSTER (3 NODOS) DE PROCESAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX DE LA EPMTPQ, CON RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DE FÁBRICA Y LICENCIAMIENTO VEEAM"; la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTPQ-GP-2025-0387-M de 27 de junio de 2025 y memorando No. EPMTPQ-GP-2025-0432-M de 16 de julio de 2025 remitió la reforma y reprogramación POA No. 074 de 27 de junio de 2025 confirmando recursos 2025 y techo presupuestario para los periodos fiscales 2026, 2027 y 2028; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaría No. EPMTPQ-GAF-PSP-2025-047 de 1 de julio de 2025 notificó movimiento de recursos. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 23 de junio de 2025, matriz de reforma y hoja de ruta del memorando No. EPMTPQ-GP-2025-0432-M…

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en las líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.";

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2025-0553-M de 17 de julio de 202, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTPQ", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: *"Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente";* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al siguiente proceso: **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMTPQ",** de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA TÉCNICA													
PAC Actual													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
73081346	4200017	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de baterías para la flota vehicular de la EPMTPQ	1	UNIDAD	98.886,12	98.886,12	C2
PAC Reformado													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
73081346	4200017	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de baterías para la flota vehicular de la EPMTPQ	1	UNIDAD	105.667,92	105.667,92	C2

Artículo 2.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al siguiente proceso: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL CLÚSTER (3 NODOS) DE PROCESAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX DE LA EPMTPQ, CON RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DE FÁBRICA Y LICENCIAMIENTO VEEAM",** de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0463-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2025

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN														
Inclusión														
Partida Pres.	CPC	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	
530704 530702	831600011	SERVICIOS	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL CLÚSTER (3 NODOS) DE PROCESAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX DE LA EPMTPQ, CON RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DE FÁBRICA Y LICENCIAMIENTO VEEAM	1	GLOBAL	138.996,00	138.996,00	C2	

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese.-

Dado en Quito, D.M. , a los 22 día(s) del mes de Julio de dos mil veinte y cinco.

Firmado electrónicamente por:
NADYA GIULIANA RUIZ JACOME

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EPMTPQ-GAF-CADQ-2025-0553-M

Anexos:
- GT - BATERÍAS PARA LA FLOTA.rar
- GTI - MANTENIMIENTO CLÚSTER.rar
- Matriz_reforma_30.xlsx

NUT: EPMTP-2025-9820

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTPQ-GJ-CCP	2025-07-21	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTPQ-GJ	2025-07-21	